Cinvestav

CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN LICITACIONES

CONTENIDO

Invitación

Glosario 5

1. Información general. 6
   - 1.1. Programa de eventos de la Invitación 6
   - 1.2. Publicación de la Invitación 6
   - 1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la Invitación y el carácter de la misma. 6
   - 1.4. Ejercicio (s) que abarcará la contratación 7
   - 1.5. Idiomas 7
   - 1.6. Disponibilidad presupuestaria 7

2. Objeto y alcance de la Invitación. 7
   - 2.1. Descripción del servicio 7
   - 2.2. Plazo para prestación del servicio 7
   - 2.3. Lugar de prestación del servicio 7
   - 2.4. Condiciones de prestación del servicio 7
   - 2.5 Adjudicación del Contrato 8
   - 2.6 Tipo de contrato. 8

3. Acreditación del licitante. 8
   - 3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica 8
   - 3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica 8
   - 3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato

4. Requisitos para participar en el procedimiento 8
   - 4.1. Nacionalidad de los licitantes 8
   - 4.2. Manifestación de interés 8

5. Aclaraciones de la invitación. 8
   - 5.1. Presentación de proposiciones 9
   - 5.2. Contenido de la proposiciones 9
   - 5.3. Folio de las proposiciones 11
   - 5.4. Retiro de proposiciones 11

6. Proposiciones conjuntas. 11
7. Acto de presentación y apertura de proposiciones 11
   - 7.1. Presentación de proposiciones. 11
   - 7.2. Apertura de proposiciones. 12
   - 7.3. Evaluación de las proposiciones. 12
   - 7.4. Fallo de la Invitación. 12

8. Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato. 13

8.1. Criterios de evaluación 13
8.2. Adjudicación del contrato 13
8.3. Formalización del contrato 13

9. Desechamiento de proposiciones. 13
9.1. Criterios para el desechamiento de proposiciones 13

10. Declaración de Invitación desierta 14
10.1. Declarar desierta la Invitación 14
10.2. Cancelación de la Invitación o partidas de la misma 14

11. Firma del contrato. 15
11.1. Formalización del contrato 15
11.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales 15
11.3. Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social 15
11.4. Responsabilidades del proveedor frente a terceros 15
11.5. Requerimientos de información 15
11.6. Garantía de cumplimiento del contrato y prórroga 15
11.7. Penas convencionales 16
11.8. Modelo de contrato 16

12. Condiciones de pago 16
12.1. Condiciones de pago 16

13. Cesión de derechos 16

14. Causales de rescisión, terminación anticipada del contrato y suspensión de la prestación del servicio 16
14.1. Rescisión administrativa del contrato 16
14.2. Causales de rescisión del contrato 16
14.3. Procedimiento de rescisión del contrato 17
14.4. Terminación anticipada del contrato 17
14.5. La prestación del servicio 17

15. Inconformidades. 18
16. Solicitud de información y verificación por parte de la SFP 18
17. Sanciones 18
18. Procedimiento de conciliación 18
19. Protocolo 18
20. Jurisdicción 18

Anexo 1 20
Anexo 2 21

Anexo 3	22
Anexo 4	23
Anexo 5	24
Anexo 6	25
Anexo 7	26
Anexo 8	27
Anexo 9	28
Anexo 10	29
Anexo 11	30
Anexo 12	31
Anexo 13	32
Anexo 14	33
Anexo 14.1	34-53
Anexo 15	54
Anexo 16	55
Anexo 17	65-68

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; celebrará la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**, para el **"LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025"** según la siguiente:

INVITACIÓN

GLOSARIO

Para efectos de esta Invitación se entenderá por:

CINVESTAV:	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
Invitación:	Documento que contiene requisitos, términos, condiciones, especificaciones técnicas relativas a los bienes y/o servicios a adquirir
Convocante:	Subdirección de Recursos Materiales de "EL CINVESTAV", responsable de la planeación y organización de los procesos de licitación.
Área contratante:	Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Edificio Dirección-Administración, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Área Requirente o Solicitante:	CGSTIC ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Área técnica:	La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
PROVEEDOR:	La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Servicios y/o Arrendamientos.
CompraNet:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/
La Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CINVESTAV.
Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos:	Es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
Acuerdo:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Propuesta o proposición:	Propuesta Técnica y Económica, es la oferta que libremente presentan los licitantes.
Firma Electrónica:	El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Programa de eventos de la Invitación

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	25 DE MARZO DE 2025	-	CompraNet
ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.	28 DE MARZO DE 2025	12:00 hrs.	CompraNet
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	04 DE ABRIL DE 2025	11:00 hrs.	CompraNet
FALLO DE LA INVITACIÓN	07 DE ABRIL DE 2025	11:00 hrs.	CompraNet
FIRMA DEL CONTRATO	14 DE ABRIL DE 2025	COMPRANET	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley y al Criterio 03 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la correcta aplicación de las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas la participación de los licitantes en esta Invitación, será exclusivamente por medios electrónicos en su totalidad, a través de CompraNet, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica; en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la Ley. La entrega de la Documentación Administrativa, Legal, Técnica y Económica deberá ser en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante, tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de internet, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de estos.

Por tratarse un procedimiento electrónico, en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán utilizar, los medios de identificación electrónica, es decir la firma electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley.

Conforme a lo anterior, las Aclaraciones de la invitación, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

En terminos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta Invitacion en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y absteberse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

1.2. Publicación de la Invitación

Con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley, la publicación de la Invitación se realizará a través de CompraNet y de la pagina de internet del Cinvestav y su obtención será gratuita.

1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la Invitación y el carácter de la misma.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II, y 28, fracción I, de la Ley, esta Invitación será electrónica y de carácter Nacional; esto es, los licitantes podrán participar exclusivamente a través de CompraNet en las Aclaraciones de la invitación, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, utilizando medios de comunicación e identificación electrónica; y sólo podrán participar personas de Nacionalidad Mexicana.

De acuerdo a lo anterior, la participación de los licitantes en este procedimiento de Invitación se efectuará de conformidad a los términos indicados en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

1.4. Ejercicio(s) que abarcará la contratación

La contración requerida corresponde al ejercicio fiscal 2025.

1.5. Idiomas

Los licitantes que participen en esta Invitación, deberán presentar sus proposiciones Técnica y Económica así como su documentación Legal y Administrativa, en idioma español; así como los folletos y anexos técnicos del servicio ofertado por el licitante. En caso de que éstos últimos estén impresos en idioma diferente, deberán acompañarse de su respectiva traducción simple al español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

La contratación del servicio mencionado en la presente Invitación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, todo conforme a la requisición 1229-2025, con No. de suficiencia 177250 y número de folio presupuestario 2025-F-01200

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Descripción del servicio

Las cantidades, especificaciones, plazos, alcances, términos, condiciones, lugar y horario de la prestación del servicio requerido se describen en el Anexo 1.- Anexo Técnico, que como tal forma parte integrante de la presente Invitación.

La propuesta que realicen los licitantes con respecto al servicio requerido deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Invitación, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

El cumplimiento del contrato se amparará mediante la presentación de la documentación soporte en original y debidamente requisitada, y de la factura, en esta última invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato.

2.2. Plazo para la prestación del servicio

El servicio se prestará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

La convocante no otorgará incrementos del monto del contrato o de la cantidad del servicio establecido en esta Invitación, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la Ley y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el Convenio Modificatorio respectivo.

2.3. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo al lugar establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Invitación.

La prestación del servicio se deberá llevar a cabo en los horarios y días establecidos por el área requirente.

2.4. Condiciones de prestación del servicio

El PROVEEDOR prestará el servicio a entera satisfacción del área requirente, conforme a lo establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico y su acreditación la realizará con la documentación soporte y la factura correspondiente.

El PROVEEDOR prestará el servicio requerido con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Invitación y en el contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la contratación del servicio, procederá a rechazar el mismo y, en consecuencia, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley; con independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato y el Anexo Técnico.

2.5. Adjudicación del Contrato

Para la presente Invitación, la adjudicación será por partida completa.

2.6 Tipo de Contrato

La formalización de la contratación de los servicios mencionados en la presente Invitación quedará realizada mediante contrato cerrado a un solo proveedor, de acuerdo a las cantidades establecidas en el Anexo 1, Anexo Técnico.

3. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente Invitación, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el Representante del licitante deberá entregar un escrito, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del licitante deberá contener los datos indicados en el Anexo No. 2 Manifiesto de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica, que se adjunta a la presente Invitación.

3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

4.1. Nacionalidad de los licitantes

Los licitantes interesados en participar en esta Invitación, deberán ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción I, de la Ley. Para acreditar su nacionalidad, el licitante deberá adjuntar a su propuesta el Anexo No. 3.- Nacionalidad del Licitante, que se adjunta a la presente Invitación.

4.2. Manifestación de interés

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto a los aspectos contenidos en la Invitación, deberán presentar previamente un escrito libre en el que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación, por sí o en representación de un tercero debidamente firmado, indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del Representante Legal.

5. ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN

No habrá junta de aclaraciones, conforme al artículo 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento, en caso de que los licitantes requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente invitación, deberán apegarse a la forma y términos siguientes:

1. Únicamente los licitantes invitados al presente procedimiento podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente invitación, a partir de su publicación en CompraNet, hasta 24 horas antes del inicio del acto correspondiente a las aclaraciones.

2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar en la fecha y hora indicada, y deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.

3. El envío de las preguntas deberá ser en formato tipo Word para Windows versión 97 – 2021, no imagen (libre de virus). La presentación en otro formato diferente es motivo para que la Convocante **NO** considere las preguntas.

4. Las solicitudes de aclaración, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas.

5. La Convocante emitirá las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas conforme al punto 1 del presente numeral, el día **28 de marzo de 2025** a las **12:00** horas.

Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos encargados de otorgar las respuestas.

5.1. Presentación de proposiciones

De conformidad con los artículos 34 de la Ley y 50 del Reglamento, los licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus propuestas, en las que incluirán una propuesta, técnica y económica y la información legal, administrativa y adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes utilizarán los Formatos que se adjuntan a la presente Invitación.

La entrega de la Documentación Legal, Técnica y Económica, deberá ser en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante, tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de internet. El licitante aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas, esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional, la documentación utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el IVA desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del contrato.

No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios y en el presente procedimiento de invitación no se aceptarán ofertas subsecuentes de descuento por lo que deberán hacer su mejor oferta en la presentación de sus propuestas.

5.2. Contenido de las proposiciones

El sobre que contenga las proposiciones de los licitantes deberá contener:

5.2.1. Propuesta técnica: **Anexo 1**.- Anexo Técnico, el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados por el área técnica.

5.2.2. Presentación del **Anexo No. 2** Manifiesto de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica, (Art. 48, fracción V, RLAASSP). Acompañada de una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados; en caso de personas morales, la identificación es de quien firma las propuestas.

5.2.3. Escrito bajo protesta de decir verdad, describiendo la nacionalidad del Licitante, **Anexo No. 3**. (Art. 35, primer y segundo párrafo RLAASSP).

5.2.4. Escrito, en papel membretado del Licitante, en el que el Representante o Apoderado Legal del Lictante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley, ésta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo No. 4**, de este documento.

5.2.5. Una declaración de integridad, en la que el Representante o Apoderado Legal del Lictante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la

dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. **Anexo No. 5.**

5.2.6. Manifestación, en la que se comprometa, a entregar la opinión favorable de la autoridad fiscal 32-D, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social 32-D. **Anexo No. 6.**

5.2.7. Los licitantes que pretendan participar en esta Invitación , con el carácter de MYPIMES, deberán presentar copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, deberán presentar una Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, de conformidad con el **Anexo No. 7** (Art. 34 RLAASSP). La omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento.

5.2.8. Presentar escrito, en el que el Representante o Apoderado Legal del Lictante, manifieste que en caso de resultar adjudicado deslinda al CINVESTAV de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier índole que por motivo del cumplimiento del contrato que se derive, se causare por o a favor del personal de su empresa. **Anexo 8.**

5.2.9. Escrito en el que el Representante o Apoderado Legal del licitante manifieste que por su conducto no participan en esta Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. **Anexo 9.**

5.2.10. Escrito en el que el Representante o Apoderado Legal del licitante manifieste que cumple con normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa), de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 fracción VII de "LA LEY" y 31 de su Reglamento. **Anexo 10.**

5.2.11. Presentar copia del Curriculum vitae de la persona moral o física participante, incluyendo entre otros, la estructura organizacional y la relación de los principales clientes vigentes, con dirección, teléfono y persona con la que se pueda pedir referencias. **Anexo 11.**

5.2.12 Presentar copia de un contrato referente a esta contratación, sin incluir montos, pero con firmas autógrafas que hubiere celebrado, con características y especificaciones similares a la contratación objeto de la presente Invitación. **Anexo 12.**

5.2.13. En su caso, escrito mediante el cual el licitante manifieste que en planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **Anexo 13.**

5.2.14. Escrito en el que el Representante Legal del licitante declare conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **Anexo 14.**

5.2.15. Propuesta económica: cumpliendo al 100% con los términos, características y especificaciones que se solicitan para la prestación del servicio en el ANEXO 1 "Anexo Técnico". Preferentemente en el formato del **Anexo 15.**

5.2.16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el Representante o Apoderado Legal del Lictante, declare que los precios de su propuesta económica se mantendrán fijos hasta la conclusión del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado, hasta la extinción de la vigencia del contrato, por lo que no se reconocerán decrementos o incrementos a los precios. Salvo en el caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, para lo cual se tendrá a lo establecido en el artículo 44 de la Ley. **Anexo 16.**

5.2.17. Presentar "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS" (**Anexo 17**) la omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento.

Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la Invitación, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente Invitación, en la forma y términos indicados.

5.3. Folio de las proposiciones

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación

legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el Licitante.

5.4. Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las propuestas de los licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

6. PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con el último parrafo del art. 77 del Reglamento, no es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

7.1. Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley, en el día y hora señalados conforme al programa de eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas detallada en el punto 1.1 o en la fecha y hora indicadas en el acta de aclaraciones de la Invitación.

Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguardarán la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la Secretaría de Hacienda y Credito Público.

La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a él "Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional", indicando el número de Invitación y presentarse en idioma español, en papel membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono).

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet; para el procedimiento de contratación previsto por esta Invitación, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

El licitante acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

7.2. Apertura de proposiciones

De conformidad con los artículos 35 de Ley, y 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet los respectivos sobres.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará

el acto. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Se enunciarán las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido; por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, que al efecto se recabe para cada licitante.

Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación cualitativa.

Se levantará el acta administrativa que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones, el número de hojas que integran las proposiciones, así como el porcentaje de comisión propuesto por cada uno de los licitantes; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación , el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la Ley. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes.

7.3. Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas

De conformidad con el artículo 36 de la Ley, la evaluación integral de las proposiciones, se llevará a cabo conforme al punto 8. Criterio para la evaluación de las proposiciones de esta Invitación, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Si, derivado de la evaluación de las proposiciones, existiera un empate en iguales circunstancias entre uno o más licitantes, con fundamento en los artículos 36 Bis, párrafo segundo, de la Ley, y 54 del Reglamento, se le dará preferencia a las micro, pequeña y mediana empresas. En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará mediante el sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

7.4. Fallo de la Invitación

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet en la fecha y horario establecidos en el programa de eventos de la Invitación o en las indicadas en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

El acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el contrato materia de la presente Invitación, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Criterios de evaluación

En la presente Invitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será Binario, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla técnica, legal y administrativamente, cubra los requisitos establecidos en la presente Invitación y oferte la comisión más baja.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, siendo el Área Requirente la encargada de realizar dicha evaluación, conforme a los siguientes criterios:

a) Que la propuesta técnica documental cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas incluyendo términos, condiciones y consideraciones, solicitadas en el Anexo Técnico, con las aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.

b) Que todos y cada uno de los documentos solicitados se presenten en los términos en los que fueron solicitados, debidamente foliados. La no presentación de los documentos o el incumplimiento en su contenido será motivo de desechamiento de la propuesta.

8.2. Adjudicación del contrato

Articulo 45 último párrafo: En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.

8.3. Formalización del Contrato

En el supuesto de que el licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte o no se presente a formalizar el contrato, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarle el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto de la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al margen del diez por ciento, y así sucesivamente.

9. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

9.1. Criterios para el desechamiento de proposiciones

En la evaluación cualitativa se revisarán a detalle las proposiciones y se desecharán aquellas:

- Que no hayan presentado la documentación adicional, técnica y económica en los términos en los que fue solicitada.
- Que la propuesta técnica documental no cumpla con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven de las aclaraciones de la invitación, la falta de presentación o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento.
  - Que no cumplan con las características y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 Anexo Técnico.
  - Que no haya considerado y señalado en su propuesta Técnica y Anexo Económico las consideraciones generales de la partida unica.
- La no presentación de los documentos solicitados en el numeral 5.2., o el incumplimiento en su contenido. Salvo los que tengan la leyenda "la omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento".
- Que la propuesta técnica y económica no sean congruentes.
- Que no haya desglosado su propuesta económica conforme a lo solicitado en el **Anexo 15**.
- Que no haya considerado y señalado en su propuesta económica las consideraciones generales de la partida que oferta.
- Cuando las propuestas presentadas a través de **CompraNet**, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **FIRMA ELECTRÓNICA** que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el Acuerdo.
- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Invitación.

Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de los dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley; así como,

- Que en el supuesto de errores de cálculo en su propuesta, el Licitante rechace la corrección.
- En su caso, que el precio ofrecido no sea aceptable o conveniente.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios (artículo 55 del Reglamento), lo que se hará constar en el acta de comunicación del fallo, si el participante no acepta la corrección.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley.

10. CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

10.1. Declarar desierta la Invitación

De manera enunciativa más no limitativa, se podrá declarar desierta la Invitación en los casos siguientes:

10.1.1. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

10.1.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos establecidos en esta Invitación y sus anexos o sus precios rebasen el presupuesto asignado, conforme al artículo 38 de la Ley.

10.2. Cancelación de la Invitación o partidas de la misma

La convocante podrá cancelar la Invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

10.2.1. Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

10.2.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adjudicación del servicio requerido, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

Cuando se cancele la Invitación , se avisará por escrito a todos los involucrados y se precisarán los motivos de la decisión.

11. FIRMA DEL CONTRATO

11.1. Formalización del contrato

Conforme a lo indicado en los artículos 45 y 46 de la Ley y 84 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato posterior a la notificación del fallo de la presente Invitación, por medio del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compranet, siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la Invitación.

El licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos:

- 32-D, La opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y en sentido positivo correspondiente al mes en que se firma el contrato

Si el licitante no firma el contrato en la fecha establecida, por causas imputables a él mismo, se tendrá por no aceptado y se procederá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente para el CINVESTAV y cuando la propuesta no rebase el 10% respecto de la proposición original ganadora de conformidad con lo asentado en el fallo. Asimismo, el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la SFP en los términos de la Ley.

11.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el Licitante adjudicado, deberá presentar, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en cumplimiento con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2024.

11.3. Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Para efecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Licitante adjudicado, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

11.4. Responsabilidades del Proveedor frente a terceros

El Licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir derechos de patentes y/o marcas o por violar el registro de derecho de autor.

11.5. Requerimientos de información

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, y, en caso de requerírsele, cada PROVEEDOR deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, la documentación relacionada con el contrato adjudicado derivado de este procedimiento.

El no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la Invitación y la documentación presentada, será causal para no formalizar el contrato.

11.6. Garantía de cumplimiento del contrato y prorroga

El PROVEEDOR se obliga a constituir una garantía del contrato de carácter "divisible", a favor de la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe de 10% del monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del mismo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, último párrafo de la Ley y 103 de su Reglamento, así mismo el proveedor se obliga a constituir una fianza para vicios ocultos para la calidad de los servicios a favor de la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe de 10% del monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de modificación del contrato, por ampliación al plazo de entrega o monto del mismo, el PROVEEDOR deberá presentar el endoso de su fianza respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a satisfacción del CINVESTAV, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que firme el convenio modificatorio, de tal manera de que la misma continué garantizando plenamente el contrato.

Se hará efectiva la garantía cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas en la Invitación , sus modificaciones y del contrato que de ellas se deriven. En caso de que el servicio no fuera prestado o estuviera incompleto, se hará efectiva la garantía por el monto total de la misma.

El CINVESTAV, a través de la Subdirección de Recursos Materiales no otorgará prórrogas, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, a solicitud expresa del PROVEEDOR, siempre y cuando se acredite la salvedad y se restablezcan las condiciones para que el PROVEEDOR pueda cumplir con las obligaciones a su cargo. Por causas atribuibles a la Convocante, no se requerirá de solicitud expresa del PROVEEDOR.

11.7 Penas Convencionales.

De conformidad al artículo 53 de la Ley, en el supuesto de que el PROVEEDOR incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio, cubrirá al CINVESTAV por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento), del monto total de la partida, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, y serán determinadas en función de los servicios no entregados en tiempo, sin considerar el IVA.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto de acuerdo con el artículo 95 del Reglamento.

11.8. Modelo del Contrato

De conformidad con el artículo 29, fracción XVI, de la Ley, en el Anexo 13.- Modelo del contrato, que como tal, forma parte integrante de esta Invitación, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso de invitacion.

12. CONDICIONES DE PAGO

12.1. Condiciones de pago

"EL CINVESTAV", cubrirá el pago en moneda nacional de conformidad con la legislación vigente. El importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en la ventanilla de la Subdirección de Recursos Materiales del CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO, En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del departamento solicitante.

El pago se cubrirá mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referida por el PROVEEDOR.

13. CESIÓN DE DERECHOS

El PROVEEDOR, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato, en forma parcial o total, a favor de cualesquier otra persona física o moral, ya sea de manera verbal o escrita, que con motivo de la presente Invitación se otorgue, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento, por escrito, del CINVESTAV.

14. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

14.1. Rescisión administrativa del contrato

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley, 98 y 102 del Reglamento, el CINVESTAV podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo o determinar la suspensión de la prestación del servicio.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión. En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.2. Causales para la rescisión del contrato

Se considerarán causas imputables al PROVEEDOR para la rescisión del contrato las siguientes:

a. Con motivo de negligencia, dolo o mala fe del PROVEEDOR en la prestación del servicio, o en los supuestos que no corrija, modifique, sustituya, o que el CINVESTAV no acepte y que por deficiente se le hayan rechazado.

b. Si la aplicación acumulada de las penas convencionales y/o deducciones llegan a representar el 20% (veinte por ciento) del monto del servicio objeto del presente instrumento.

c. Si el CINVESTAV detecta anomalías en la calidad, o cualquier otro aspecto de relevancia en la prestación del servicio, se levantará un acta donde se harán constar los hechos, posteriormente el CINVESTAV evaluará si la irregularidad motivará algún problema en su operación y podrá rescindir el contrato, sin que exista responsabilidad de cubrir el importe de los servicios que no se hubieran realizados por parte del PROVEEDOR.

d. Si el PROVEEDOR no presta el servicio objeto de este contrato conforme a lo establecido en el Anexo 1, (Anexo Técnico).

e. Si el PROVEEDOR sin motivo justificado, deja de acatar o no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato

f. Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato, excepto los derechos de cobro, ya sean los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, en este caso deberá existir previa autorización del CINVESTAV.

g. Por no sujetarse estrictamente a lo establecido en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias en vigor.

h. Si el PROVEEDOR abandona por cualquier motivo o suspende de manera injustificada la prestación del servicio materia del contrato.

14.3. Procedimiento de rescisión del contrato

Para este propósito, el CINVESTAV aplicará el siguiente procedimiento:

a. En el supuesto de iniciar el procedimiento de rescisión del contrato el CINVESTAV le notificará al PROVEEDOR, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio de la rescisión, contando ésta última con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el CINVESTAV, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

c. En el supuesto de que se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el CINVESTAV por concepto del servicio entregados hasta el momento de la rescisión.

14.4. Terminación anticipada del contrato

Una vez formalizado el contrato, conforme al artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio adjudicado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos el CINVESTAV reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.5. La prestación del servicio

El Licitante adjudicado deberá prestar el servicio adjudicado, de acuerdo al Anexo 1, (Anexo Técnico) y conforme a lo establecido en la presente Invitación.

15. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes participantes en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de contratación, ante la Oficina de Representación en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, cuyas oficinas se ubican en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o bien, mediante escrito ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México, con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

Las inconformidades a que se hace referencia en el parrafo que antecede, se podrán presentar de forma electrónica a través de CompraNet, conforme a lo dispuesto en la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet", la cual encontrará a través del siguiente vínculo electrónico:
https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SFP.

La SFP y la OFICINA DE REPRESENTACIÓN en el CINVESTAV, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los Proveedores información y/o documentación relacionada con el procedimiento de contratación o el contrato derivado

de esta Invitación, para estos efectos, el PROVEEDOR deberá proporcionar la información y documentación que en su momento le requieran dichas autoridades.

17. SANCIONES.

Los Licitantes o Proveedores, así como los servidores públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley y/o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, serán sancionados por la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno.

18. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Por desacuerdos derivados del cumplimiento de los contratos, los Proveedores o el CINVESTAV, podrán presentar ante la SFP la solicitud de conciliación, para que en audiencia con las partes, se concilie sobre el conflicto planteado.

19. PROTOCOLO.

Se informa a los licitantes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/buengobierno asimismo se informa que el protocolo en mención se publicó con fecha 20 de agosto de 2015 cuyas reformas se realizaron el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

20. JURISDICCIÓN.

Para resolución de controversias, sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias que pudiera corresponderles.

LA PRESENTE INVITACIÓN ESTABLECE LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE LOS LICITANTES INVITADOS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE EN CRITERIO 03 EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE MARZO DE 2025.

ATENTAMENTE

ARQ. BRUNO RENÉ PALAFOX CARVALLO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO PARA EL LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS (EES) PARA CINVESTAV

Introducción

El presente anexo técnico tiene por objeto la investigación de mercado requerida para la integración del estudio de factibilidad correspondiente al Licenciamiento Microsoft "Enrollment for Education Solutions (EES)" para el Cinvestav para el año 2025.

Este documento se envía a los proveedores autorizados por Microsoft para cotizar el licenciamiento Microsoft que permitan al Cinvestav analizar la conveniencia de las diferentes modalidades de contratación de los bienes descritos.

Es importante señalar que al ser un licenciamiento de software, los esquemas de arrendamiento y servicios administrados no se cotizan debido a la misma naturaleza del software que ya es una arrendamiento en sí mismo.
El contrato deberá dar continuidad a las licencias de uso durante su vigencia.

Identificación del software

Nombre del servicio	Licenciamiento Microsoft "Enrollment for Education Solutions (EES)" para el Cinvestav
Periodo del servicio	2025
Área requirente	Coordinación General de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Líder del Servicio del IPN	C.P. Angel Vega Villalobos.- Coordinador General CGSTIC

Objetivo general

Proveer al Cinvestav del software Microsoft Institucional para su uso en todas sus unidades para el año 2025, como una herramienta de apoyo para el desarrollo de todos los documentos facilitando la administración, actualización y mantenimiento de los documentos que se desarrollan en el Cinvestav, así como las bases de datos y los servidores para el desarrollo de diferentes contenidos (documentos, sitios web, archivos de texto, PDF, servicios institucionales o registros de base de datos) que proporcionen información eficaz y oportuna a los usuarios para el apoyo de sus actividades y quehaceres académico.

Dominio Tecnológico

El dominio tecnológico al que pertenece esta solicitud es Licenciamiento de Software.

Requerimientos del servicio

Funcionales

Los elementos o componentes requeridos para la solución son los siguientes:

<table>
<tr><td>Concepto, componente o servicio</td><td colspan="3">Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados de acuerdo con las necesidades del Cinvestav</td></tr>
<tr><td>Información General</td><td colspan="3">Licenciamiento EES de Microsoft para todas las unidades del Cinvestav.</td></tr>
<tr><td>Licenciamiento</td><td colspan="3">Licencia para 1,216 Unidades de Empleados de Tiempo Completo de la Institución ETC's para el año 2025</td></tr>
<tr><td>Descripción de licenciamiento Microsoft</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td></td><td>AAA-73004</td><td>M365 EDU A3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr</td><td>1216</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>M365 EDU A5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>9EA-00039</td><td>WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic</td><td>30</td></tr>
<tr><td></td><td>9EM-00562</td><td>WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic</td><td>15</td></tr>
<tr><td></td><td>6VC-01251</td><td>WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL</td><td>400</td></tr>
<tr><td></td><td>7NQ-00302</td><td>SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic</td><td>8</td></tr>
<tr><td></td><td>7JQ-00341</td><td>SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic</td><td>8</td></tr>
<tr><td></td><td>9EN-00494</td><td>SysCtrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic</td><td>8</td></tr>
<tr><td></td><td>9EP-00037</td><td>SysCtrDatactrCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic</td><td>50</td></tr>
<tr><td></td><td>395-02412</td><td>ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>77D-00110</td><td>VSProSubMSDN ALNG LicSAPk MVL</td><td>15</td></tr>
<tr><td></td><td>H30-00237</td><td>PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL</td><td>20</td></tr>
<tr><td></td><td>D87-01057</td><td>VisioPro ALNG LicSAPk MVL</td><td>15</td></tr>
<tr><td></td><td>ZXI-00009</td><td>Microsoft Teams Premium Edu Sub Per User</td><td>25</td></tr>
<tr><td></td><td>EP2-00538</td><td>M365 Copilot Edu Sun Add-on</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>6QK-00001</td><td>Microsoft Azure Prepayment</td><td>4</td></tr>
</table>

Concepto, componente o servicio	Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados de acuerdo con las necesidades del Cinvestav		
	YGP-00001	M365 Extra Storage CAO Edu 10 TB Sub Add -on	2
	LK7-00001	Teams Phone with Calling Zone 2 Edu Sub Per User	10
Necesidades adicionales	El Cinvestav puede incrementar los requerimientos de este licenciamiento de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia de la contratación.		
Actualizaciones	Deberá incluir y soportar actualizaciones del licenciamiento, sin la necesidad de redimensionar o reinstalar ningún componente adicional.		
Soporte a versiones	Deberá proporcionar la capacidad de soporte a formatos de al menos dos versiones anteriores a la que se encuentre actualmente.		
Compatibilidad	Debe incluir compatibilidad con las diferentes plataformas disponibles en el mercado.		
Monitoreo de licencias	Se deberá incluir una herramienta para el monitoreo del licenciamiento en línea.		
Horas de soporte	Se deberán ofertar 20 horas de soporte sin costo para las diferentes necesidades que pueda tener el Cinvestav durante el año 2025		

No funcionales

1. El proveedor deberá entregar las cuentas de acceso y el registro del licenciamiento para garantizar la descarga del software.

2. Adiestramiento formal especializado en el manejo y administración del software para 2 personas con administrador del software Microsoft.

3. Para que el proveedor pueda acceder a las instalaciones del Cinvestav, el personal asignado por proveedor deberá portar una identificación oficial y vigente.

Soporte técnico

El proveedor proporcionará soporté técnico por tres a partir de la fecha de renovación del producto.

Niveles de servicio

Id	Nivel de servicio	Servicio al que aplica	Especificación
SLA-1	Máximo 5 horas	Respuesta de la mesa de servicio del proveedor	Una vez levantado el reporte de que existe un problema de software, parches, actualizaciones u otros se deberá notificar por correo electrónico o llamada telefónica al proveedor debiendo ser solucionado de manera remota.
SLA-2	Máximo 36 horas	Incidentes que afecten el servicio	Deberá ser solucionado de forma presencial en caso de que existan fallas, bugs o malfuncionamiento en los componentes físicos o el appliance completo. Debe ser solucionado en un periodo máximo de 24 horas para sustitución de componentes.

Supervisión y recepción del licenciamiento.

Inicio

Una vez que se dé el fallo responsable del proyecto deberá contactar al proveedor ganador dentro de los primeros 5 días hábiles, con la finalidad de requerir una primera reunión de planeación o de arranque (kick-off) donde se reunirán los equipos de trabajo del proveedor y la CGSTIC para acordar el plan de trabajo y el entregable del proyecto, para su revisión. (Entregable-Microsoft - 01).

Seguimiento

Una vez que inicie la implementación del software en la Institución, se evidenciará mediante la atención y solución a las fallas registradas, las cuales deberán atenderse de acuerdo a los tiempos y procedimientos establecidos en este documento. El proveedor deberá entregar un "Reporte de avances". (Entregable-Microsoft -02).

Cualquier desviación en la entrega del servicio (cumplimiento de requerimientos funcionales y no funcionales) y en lo establecido en los niveles de servicio (atención y solución a fallas), estará sujeto a la aplicación de penas convencionales descrita en la sección 9 del presente documento.

Una vez cumplidos los requerimientos funcionales y no funcionales del licenciamiento del Software Microsoft descritos en este anexo técnico deberán ser integrados en una memoria técnica (Entregable-Microsoft -03).

Durante el periodo de integración del software Microsoft Institucional, el proveedor deberá definir la programación para el adiestramiento formal especializado al Líder del proyecto del Cinvestav. (Entregable-Microsoft -04).).

Una vez terminado la implementación, se deberá llevar a cabo una reunión de entrega dentro de los primeros 30 días laborables posteriores; en la reunión se deberán abarcar las responsabilidades y pendientes que el proveedor deberá terminar y que se encuentre obligado a cumplir para/con el Cinvestav, Una vez aprobados los entregables se realizará una Minuta de Entrega del Servicio. (Entregable-Microsoft -05).

Se consideran el periodo del licenciamiento de Microsoft para el año 2025, se deberá contar con la minuta de Planeación y entrega de las 20 horas de servicio solicitadas por el Cinvestav (Entregable-Microsoft-06) para procesar el pago de la factura correspondiente

Cierre

Si el proveedor no dejase pendientes con el Cinvestav, esto deberá quedar debidamente asentado, en la Minuta de Cierre del Proyecto, (Entregable-Microsoft -07).

Tiempos de entrega

Etapa	Entregables	Proveedor Recepción de los entregables	Cinvestav Revisión y/o aprobación
Etapa 1: Inicio del servicio y entrega de apliacciones	(Entregable- Microsoft-01)	5 días hábiles después de firmados los criterios de aceptación	5 días hábiles después de recibidos los entregables
Etapa 2: Seguimiento y capacitación del personal para la administración del software	(Entregable- Microsoft-02). (Entregable- Microsoft-03). (Entregable- Microsoft-04).	5 días después del servicio proporcionado	5 dias después de recibidos los entregables
Etapa 3: Entrega de la implementación del servicio	(Entregable- Microsoft-05).	5 días después del servicio proporcionado	5 días después de recibidos los entregables
Etapa 4: Entrega de la planeación Anual	(Entregable-Microsoft-06)	30 días después del termino del contrato	5 días después de recibidos los entregables
Minuta de Cierre	(Entregable- Microsoft-07).	15 días hábiles después de terminada la vigencia del servicio o del contrato.	10 días hábiles después de terminada la garantia

Ubicación

Nodo	Sitio	Dirección

1	Cinvestav Zacatenco	Coordinación General de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Cinvestav. Av. IPN 2508 Col. San Pedro Zacatenco, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07738

Para contacto dirigirse con C.P. Angel vega Villalobos al teléfono 57473712.

Garantías

Garantía del servicio

El proveedor deberá proporcionar una garantía de funcionamiento por el periodo 2025 a partir de la fecha de firma del contrato, que incluya la sustitución de los archivos en caso de falla en un periodo no mayor a 24 horas.

Entregables

Descripción

Derivado de los elementos mencionados en las secciones precedentes se enuncian los siguientes entregables:

No.	Nombre	Descripción
Entregable- Microsoft-01	Plan de Trabajo	Se entregará el plan de trabajo el cual deberá contener al menos: 1. Procedimiento de entrega de las licencias. 2. Procedimiento de entrega de accesos a la plataforma 3. Plan de escalamiento de fallas. Documento que describe los niveles y roles mediante los cuales se atenderán las faltas en el servicio, (describe las responsabilidades y obligaciones del área de soporte). 4. Datos de contactos técnicos. 5. Lista del personal designado para la atención del servicio del Cinvestav.

No.	Nombre	Descripción
Entregable-Microsoft-02	Reporte de avances	El reporte que resuman las actividades realizadas durante el plan de trabajo.
Entregable- Microsoft-03	Memoria Técnica	Deberá entregar la memoria técnica de la entrega de las licencias, servicios y horas de soporte entregadas al Cinvestav.
Entregable- Microsoft-04	Adiestramiento formal	Carta del adiestramiento formal que se proporcionará al Cinvestav que deberá contener al menos: 1. Modalidad del adiestramiento formal al que el Cinvestav tiene el derecho de obtener durante la vigencia del contrato. 2. Calendario propuesto. 3. Requisitos necesarios para poder obtener la(s) adiestramiento formal.
Entregable- Microsoft-05	Entrega de la implementación	Documento que acredita la entrega de la solución del software Microsoft a plena satisfacción del cliente (en hoja membretada de la empresa y con las firmas de aval correspondientes),
Entregable-Microsoft-06	Minuta de planeación anual	Documento de planeación de y entrega de licenciamiento anual y de las 20 horas de servicio
Entregable- Microsoft-07	Minuta de cierre	Debe contener al menos el resumen de la renovación del licenciamiento realizado de acuerdo a los alcances definidos en este anexo técnico, junto las características siguientes: 1. Fecha. 2. Número de licitación, partida y descripción. 3. Número de contrato. 4. Listado detallado del Licenciamiento Microsoft incluyendo periodos de vigencia en caso de que aplique. 5. Listado de la documentación técnica del sistema (manuales de usuario, manuales de instalación, manuales para el soporte) que permitan utilizar de manera óptima el software de Microsoft.

Penalizaciones

Con fundamento en los Artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Artículos 95 y 96 del Reglamento del Ordenamiento enunciado, durante la vigencia del contrato se sancionará al proveedor cuando deje de cumplir alguno o varios de los requerimientos solicitados.

Forma de pago

El pago se realizará de manera anual previa presentación de la factura

Número de pago	Periodo	Se valida
1 A la firma del contrato	2025	Al cumplimiento de los entregables Entregable- Microsoft-01, Entregable-Microsoft-02, Entregable- Microsoft-03, Entregable-Microsoft-04, Entregable-Microsoft-05, Entregable-Microsoft-06, que avala la puesta en funcionamiento del servicio (entrega de licenciamiento y/o renovación de suscripción según aplique)

Formato de cotización

Licenciamiento Enrollment for Education Solutions (EES) de Microsoft

SKU	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
AAA-73004	M365 EDU A3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	1216		
9EA-00039	M365 EDU A5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	10		
9EA-00039	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	30		
9EM-00562	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	15		
6VC-01251	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	400		
7NQ-00302	SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	8		

7JQ-00341	SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	8		
9EN-00494	SysCtrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	8		
9EP-00037	SysCtrDatactrCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	50		
395-02412	ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	1		
77D-00110	VSProSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	15		
H30- 00237	PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	20		
D87- 01057	VisioPro ALNG LicSAPk MVL	15		
ZXI-00009	Microsoft Teams Premium Edu Sub Per User	25		
EP2-00538	M365 Copilot Edu Sun Add-on	10		
6QK-00001	Microsoft Azure Prepayment	4		
YGP- 00001	M365 Extra Storage CAO Edu 10 TB Sub Add -on	2		
LK7-00001	Teams Phone with Calling Zone 2 Edu Sub Per User	10		
TOTAL				

ANEXO NO. 2

MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Lugar y fecha.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente.

(Nombre del representante), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre y representación de: (persona moral o física). Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este acto de Invitación .

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025** referente a la **"LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025"**

Registro Federal de Contribuyentes:			
Nombre:			
Domicilio:			
Calle y Número:			
Colonia:		Alcaldía o Municipio	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
No. De Registro Público de la Propiedad y de Comercio:			Fecha:
Relación de Accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	Porcentaje:
Descripción del Objeto social:			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Nombre del apoderado o representante del Licitante, facultado para suscribir las propuestas:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.			
Escritura pública número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó:			
No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:			

Protesto lo necesario

C._____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: Acompañada de una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados; en caso de personas morales, la identificación es de quien firma las propuestas

ANEXO NO. 3

NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y Fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**

C. (APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA) SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No._____ DE FECHA_____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL) ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 28 DE LAASSP Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EN EL ENTENDIDO, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 4

DECLARACIÓN DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Lugar y Fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese Organismo, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO"**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y Fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente.

En nombre y representación de_____(Razón Social)_____, manifiesto que personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta, para que los servidores públicos del CINVESTAV induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 6

MANIFESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA FISCAL 32-D, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,

Lugar y fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".

Yo, _____en nombre y representación de _____ manifiesto, que me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a entregar la opinión favorable de la autoridad competente en materia fiscal 32-D, en materia de seguridad social, así como el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL
Importante: Para el caso de personas físicas, deberán referirse a sí mismos.

ANEXO. 7

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)

Lugar y fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO" en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____con base en lo cual se estratifica como una empresa, _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____

ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE EN CASO DE QUE NO SE ANEXE EL DOCUMENTO DE ESTRATIFICACIÓN QUE EXPIDE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ANEXO NO. 8

MANIFESTACIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE.

Lugar y fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**

Declaro que el licitante _____, a quien represento, que en caso de resultar adjudicado deslinda al CINVESTAV de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier índole que por motivo del cumplimiento del contrato que se derive, se causare por o a favor del personal de su empresa.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 9

MANIFESTACIÓN QUE NO PARTICIPAN EN ESTA INVITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS

Lugar y fecha

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**
En mi nombre y representación del licitante _____(razón social)_____, manifiesto que por mi conducto, no participan en esta Invitación , personas físicas o morales que se **encuentren inhabilitadas**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 10

LUGAR Y FECHA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

En cumplimiento con los requisitos establecidos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**

Declaro que el servicio que ofertamos y los insumos que se utilizarán para su prestación cumplen con normas de calidad **(Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa)** debiendo enunciarlas y describirlas por partida adjuntando copia simple, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 Fracción VII de **"LA LEY"** y 31 de su Reglamento y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 11

CURRICULUM VITAE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA, PARTICIPANTE INCLUYENDO ENTRE OTRO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTILLA DE PERSONAL, LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CLIENTES VIGENTES, CON DIRECCIÓN, TELÉFONO Y PERSONA CON LA QUE PUEDA PEDIR REFERENCIAS.

LUGAR Y FECHA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**

CURRICULUM: ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL Y PLANTILLA DE PERSONAL

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 12

PRESENTAR COMO MÍNIMO COPIA DE UN CONTRATO REFERENTE A ESTA CONTRATACIÓN, SIN INCLUIR MONTOS, PERO CON FIRMAS AUTÓGRAFAS QUE HUBIERE CELEBRADO, CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SIMILARES A LA CONTRATACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

LUGAR Y FECHA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 13

MANIFESTACIÓN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FECHA Y LUGAR

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

En cumplimiento con los requisitos establecidos para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**
Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas. **(SI ES EL CASO).**

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 14

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

LUGAR Y FECHA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**
En mi nombre y representación del licitante_____(razón social)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo del contrato y mi conformidad de ajustarse a sus términos.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 14.1
MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN O PRESTACION DE SERVICIOS ------, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS CORONA URIBE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"EL CINVESTAV"** Y, POR LA OTRA, ----------, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR ------, EN SU CARÁCTER DE ----------, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"EL CINVESTAV" tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 40 y 4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) que regulan la operación del Programa Anual de Adquisiciones, así como los proyectos en los que es parte **"EL CINVESTAV"**, el cual permitirá identificar las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios requeridos por las AR del CINVESTAV para el ejercicio fiscal correspondiente.

Mediante requisición N° ------, el Departamento de ---- como área Requirente de **"EL CINVESTAV"**, solicitó la autorización a la Secretaría Administrativa y a la Subdirección de Recursos Materiales para llevar a cabo la contratación de ----------.

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL CINVESTAV" DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

I. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año; y ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.

II. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 38 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

III. El Licenciado Jesús Corona Uribe, en su carácter de Secretario Administrativo y con RFC:----------, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato en términos de la Escritura Pública número 165,103 (ciento sesenta y cinco mil ciento tres) de fecha 30 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42, de la Ciudad de México, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

IV. El Arquitecto Bruno René Palafox Carvallo, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y con RFC: PACB591203HW3, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato como Área contratante en términos de lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos (POBALINES) aplicables y vigentes para **"EL CINVESTAV"**, facultado para

administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL** PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

V. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) aplicables y vigentes para **"EL CINVESTAV"**, suscribe el presente instrumento el C.-------- (CARGO) como área requirente y administrador del contrato, con R.F.C --------, facultado para verificar en todo momento el debido y exacto cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** derivadas del presente instrumento jurídico.

VI. Se adjudica el presente contrato a la empresa ----------, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los Artículos ---------- y -------de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo señalado en el Articulo ----- del Reglamento de la Ley en cita bajo el procedimiento de ---------- para contratar la adquisición de ---------- ----------, mismo que se describe en la cláusula PRIMERA y Anexo I de este instrumento.

VII. Para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número -------- con clave de proyecto y/o número de folio presupuestal ---------- autorizado en fecha -- de ---- de ----- emitido por la ---- --- y con número de requisición ---------. El recurso respectivo deberá de ejercerse dentro del ejercicio correspondiente al inicio de la vigencia del contrato.

VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIE6010281U2.**

IX. Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

I. Es una persona moral denominada ----------, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública número -------- (con letra) de fecha -- de ------- del -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, titular de la Notaria Pública número --- de la Ciudad de ----------.

II. Su Representante Legal, ----------, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos del instrumento público número -------- (con letra), de fecha -- de --------- de ---, otorgada ante la fe del Licenciado------ ----------, titular de la Notaría Pública número --- de la Ciudad de ----------; obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y señala que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.

III. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

IV. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL CINVESTAV"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88,

fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

V. Bajo protestade decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

VI. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: ----------

VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

VIII. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: ----------

TERCERA: DE "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL CINVESTAV"** la adquisición de -------, objeto del contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el la Declaración Segunda, numeral VI del presente instrumento.

***Si la categoría es arrendamiento**
Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA

	$

El monto total del mismo es por la cantidad de $---------- pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos y el monto total del mismo es por la cantidad de $------- pesos 00/100 M.N.), después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del ----------, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	**46** (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	**47**(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
	$

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es (son) por la cantidad de $--------pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de $---------- pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, en consecuencia el monto total máximo del mismo es por la cantidad de $--------pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del ----------, objeto del contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo

52(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento
Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL CINVESTAV" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL CINVESTAV"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración Primera, numeral V; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la declaración Primera, numeral V, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará).**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la declaración señalada con antelación.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE número------, del banco---------, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
   - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
   - Registro Federal de Contribuyentes;
   - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
   - Nombre(s) del(los) banco(s); y
   - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS)
Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y aplicables para **"EL CINVESTAV"**

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del --- de -------- del------ y hasta el ------ de ----- del ------, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL CINVESTAV"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CINVESTAV"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL CINVESTAV"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

a. **Garantía de los bienes**. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL CINVESTAV**" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

b. **Garantía de los anticipos recibidos. -** "**EL PROVEEDOR**" entregará a "**EL CINVESTAV**", a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el "**EL CINVESTAV**" entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"EL CINVESTAV"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** " pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"EL CINVESTAV"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL CINVESTAV"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

*Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento.

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II y 47 segundo párrafo de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las disposiciones generales

a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL CINVESTAV"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CINVESTAV"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las garantías de cumplimiento o en su caso de anticipo pueden ser presentadas por medios electrónicos, siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

La fianza deberá presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de **"EL CINVESTAV"** en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de "EL CINVESTAV" y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL CINVESTAV"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL CINVESTAV"**." y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL CINVESTAV"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL CINVESTAV"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL CINVESTAV"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CINVESTAV"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL CINVESTAV"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, **cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL CINVESTAV"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "**PROVEEDOR**"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CINVESTAV"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato); la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con un (colocar plazo para reposición de bienes), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CINVESTAV"**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"EL CINVESTAV"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"EL CINVESTAV" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL CINVESTAVD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL CINVESTAV" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL CINVESTAV"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra

responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL CINVESTAV"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL CINVESTAV"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

*Para el caso de arrendamiento

"EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL CINVESTAV"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de **"EL CINVESTAV"**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CINVESTAV"**.

"EL CINVESTAV" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CINVESTAV"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CINVESTAV"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL CINVESTAV"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL CINVESTAV"** de

cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL CINVESTAV"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL CINVESTAV"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL CINVESTAV"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL CINVESTAV"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL CINVESTAV"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL CINVESTAV"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL CINVESTAV"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL CINVESTAV"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL CINVESTAV"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"EL CINVESTAV"**, utilizar la información a que tenga

acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"EL CINVESTAV" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C.--------, con cargo de -------- y con RFC---------, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL CINVESTAV"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL CINVESTAV"**.

"EL CINVESTAV", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CINVESTAV"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL CINVESTAV"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del -------% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL CINVESTAV"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL CINVESTAV"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL CINVESTAV"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"EL CINVESTAV"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **1%(uno por ciento) cuando aplique fianza, en caso de no aplicar fianza corresponde ejercer el porcentaje del 2% (dos por ciento)**, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL CINVESTAV"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL CINVESTAV"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CINVESTAV"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL CINVESTAV"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL CINVESTAV"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá

hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL CINVESTAV", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL CINVESTAV"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CINVESTAV" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CINVESTAV"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL CINVESTAV"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL CINVESTAV"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL CINVESTAV"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CINVETAV"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL CINVESTAV".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL CINVESTAV"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión,

para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL CINVESTAV" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL CINVESTAV"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL CINVESTAV" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL CINVESTAV";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CINVESTAV"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL CINVESTAV"**;
f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a **"EL CINVESTAV"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CINVESTAV"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones

requeridas por **"EL CINVESTAV"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CINVESTAV"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL CINVESTAV"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL CINVESTAV"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CINVESTAV"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CINVESTAV"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CINVESTAV"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.
Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CINVESTAV"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CINVESTAV" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CINVESTAV"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CINVESTAV"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL CINVESTAV"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CINVESTAV"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL CINVESTAV"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL CINVESTAV" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CINVESTAV"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL CINVESTAV"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos

domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización, anexo técnico y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL CINVESTAV"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestaron su comprensión plena; otorgándolo mediante su libre voluntad, conformidad y firma por conducto de sus representantes, y por quintuplicado en la Ciudad de México el día -- de ---------- del año 20----.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**13** (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**14** (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
16 (NOMBRE DEL ÁREA CONTRATANTE	**17** (CARGO DEL CONTRATANTE	**18** (R.F.C. DEL CONTRATANTE
20 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**21** (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**22** (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO NO. 15
PROPUESTA ECONÓMICA

LUGAR Y FECHA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-L4J-011L4J999-N-202-2025 referente a la "LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025" **DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**

Partida	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	**LICENCIAMIENTO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS EES DE MICROSOFT 2025**	$	$
SUBTOTAL:					$
I.V.A.:					$
TOTAL:					$

LOS PRECIOS MANIFESTADOS, SE COTIZAN EN MONEDA NACIONAL Y SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Los precios unitarios deberán ser manifestados máximos con 2 decimales por la totalidad de los servicios (global).

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 16

MANIFESTACIÓN QUE LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS, HASTA LA EXTINCIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(LUGAR Y FECHA)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-11-L4J-011L4J999-N-151-2025** referente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE VERTICALIDAD Y ADECUACIONES DE NIVELES EN EL CUBO DE ELEVADOR DE 800 KG EN EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CINVESTAV UNIDAD ZACATENCO".**

En mi nombre y representación del Licitante_____(razón socia)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta económica, se cotizan en moneda nacional y se **mantendrán fijos** hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 17

FORMATO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición)

CIUDAD DE MÉXICO, A ------ DE ---------- DE 20-----

ESTA FECHA DEBERÁ OSCILAR COMO MÁXIMO ENTRE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

*AFIANZADORA:----------

DENOMINACIÓN SOCIAL: ----------,EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: ----------.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. ----- DE FECHA -------, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

*BENEFICIARIA:

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110.

DEPENDENCIA CONTRATANTE. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL "LA CONTRATANTE"

*FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: --------

RFC:----------

DOMICILIO: ----------

*DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: ---------

MONTO AFIANZADO: $0.00 (--------PESOS 00/100 M.N.)

MONEDA: PESOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: --------.

*OBLIGACIÓN GARANTIZADA: RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGDOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE EL FIADO HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL "CONTRATO" OBJETO DE ESTA GARANTÍA, CONFORME A LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

*DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ----------. ,

OBJETO: ----------.

MONTO DEL CONTRATO: $---------- (---------- PESOS 00/100 M.N.)

MONEDA: PESOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: ----------

TIPO: (ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO O SERVICIO).

*PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

*COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN I, Y 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: ---------.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA LA OBLIGACIÓN DEL FIADO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINSO SEÑALADOS EN EL "CONTRATO", CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO AFIANZADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $------- (---------- PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO" SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA" SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ POR UN PERIÓDO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

LA PÓLIZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

EN EL CASO DE QUE SE HAYAN EJECUTADO CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIETNO A LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE POR EL MISMO PLAZO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, RESPECTO DE LOS BIENES O SERVICIOS SUJETOS A DICHAS ACTIVIDADES.

QUINTA. – CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS .

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA

INCURRIDO EL FIADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL "CONTRATO" Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, "LA CONTRATANTE" LE OTORGARÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O PARA ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE ESE TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE "LA CONTRATANTE" Y EL FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A "LA INSTITUCIÓN" DICHA CIRCUNSTANCIA Y ÉSTA DEBERÁ OTORGAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA POR ESCRITO, PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR EL REFERIDO SUPUESTO, SIN QUE ELLO AFECTE LA CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL FIADO NO CORRIJA, REPARE O REPONGA LOS BIENES QUE FUNCIONEN INCORRECTAMENTE O QUE LOS MISMOS CONTINÚEN CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, O NO ATIENDA CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES ENTREGADOS, O BIEN, NO REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, QUE LE SEAN REPORTADOS POR "LA CONTRATANTE", (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA "LA CONTRATANTE" POR DICHAS CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O POR ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO.

EN CASO DE QUE EL MONTO DE LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN O ATENCIÓN DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA, QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 12 DOCE MESES (LO ESTABLECERÁ LA DEPENDENCIA), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO LA "CONTRATANTE" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

EN EL CASO DE EXISTIR CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, O ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS

SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL "CONTRATO" Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, O EL PACTADO ENTRE EL FIADO Y "LA CONTRATANTE" PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES, EL FIADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, ADJUNTANDO LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - ENTREGA DE FIANZAS.
LA "AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

*** FIN DE TEXTO ***